

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica
Servicio de Salud Arica (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.777.192
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		117.777.695
	02	Del Gobierno Central		117.777.695
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.380.378
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.730.465
	010	Subsecretaría de Salud Pública		2.033.775
	014	Hospital Doctor Juan Noé		61.633.067
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.566
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.207.323
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		586.433
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		448.088
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.870
	99	Otros		131.475
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		192.165
	10	Ingresos por Percibir		192.165
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		120.777.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.343.291
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	25.267.384
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.468
	02	Prestaciones de Asistencia Social		4.458
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		4.458
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.508.391
	01	Al Sector Privado		56.989
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		51.730
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.259
	03	A Otras Entidades Públicas		34.451.402
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		34.451.402
25		INTEGROS AL FISCO		448.098
	99	Otros Integros al Fisco		448.098
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		205.550
	05	Máquinas y Equipos		205.550
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica
Servicio de Salud Arica (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		28
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		1.741
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		11.847
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		92
	- N° de horas semanales		2.576
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		626.899
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		2.594.125
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		355
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		254
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		94.778
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		60.829
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		1
	- Miles de \$		189.792
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		38
	- Miles de \$		398.058
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		6
	- Miles de \$		59.795
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Arica
Servicio de Salud Arica (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

- N° de personas 24
 - Miles de \$ 34.450

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 3.278.289

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 114.582